



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de los Ministerios de Capital Humano, de Salud y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según corresponda, **informe de manera precisa y por escrito** sobre los siguientes puntos relacionados con la seguridad alimentaria y las condiciones de nutrición de la población asalariada:

1. Detalle las evaluaciones técnicas o diagnósticos realizados por el Poder Ejecutivo durante el último ejercicio para analizar específicamente la situación alimentaria y de comensalidad de la población asalariada en Argentina
2. Informe cuáles son los indicadores oficiales que utiliza el Estado Nacional para cruzar los datos de seguridad alimentaria y calidad nutricional con los diferentes niveles de ingreso de los trabajadores. Y adjunte documentación que lo respalde.
3. Informe si el Poder Ejecutivo produce o sistematiza información oficial sobre la situación alimentaria de la población asalariada. En caso afirmativo, remita la información estadística disponible correspondiente al período 2023-2026 e indique la metodología utilizada para su elaboración.
4. Detalle los programas o beneficios específicos que se encuentren vigentes para promover el acceso a alimentos saludables durante la



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

jornada laboral. Se solicita detallar el organismo responsable, sus objetivos y la población destinataria.

5. Indique el alcance territorial y número total de beneficiarios registrados en los programas de asistencia alimentaria dirigidos al sector asalariado.
6. Informe los estudios de impacto realizados por el Poder Ejecutivo sobre cómo las políticas de transferencias de ingresos han afectado efectivamente la nutrición de los trabajadores.
7. Precise el presupuesto total asignado y el nivel de ejecución devengado para el ejercicio 2026 de los programas vinculados a la seguridad alimentaria laboral.
8. Especifique las acciones de coordinación con provincias y municipios que se están implementando para fortalecer la infraestructura de comensalidad (comedores o espacios adecuados) en los lugares de trabajo.

Dip. Carolina Basualdo.

Dip. Juan Schiaretti.

Dip. Carlos Mario Gutiérrez.

Dip. Ignacio José García Aresca.



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir información oficial al Poder Ejecutivo Nacional ante la difusión de datos técnicos que señalan un escenario de vulnerabilidad en las condiciones de alimentación de la población trabajadora. La intervención de este Congreso resulta indispensable para conocer las acciones estatales orientadas a garantizar la seguridad alimentaria como pilar del bienestar social y la salud pública.

La solicitud se motiva en las conclusiones del informe elaborado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina (ODSA-UCA), titulado *"La alimentación y comensalidad en población asalariada de la Argentina"*. Según el informe elaborado por la Universidad Católica Argentina, el 83,5% de los trabajadores asalariados argentinos enfrenta alguna forma de vulnerabilidad alimentaria durante su jornada laboral.

De acuerdo con el estudio, la pérdida de poder adquisitivo ha derivado en estrategias de ajuste en la ingesta: los autores sostienen que, por motivos económicos, el 61,1% de los asalariados se saltea comidas y el 78,5% opta por alimentos menos nutritivos. Asimismo, el informe señala que estas privaciones se combinan en el 56,2% de los casos analizados.

Conforme surge del documento, existen factores adicionales que agravan el cuadro nutricional, tales como la falta de infraestructura y la omisión de las pausas alimentarias. El estudio indica que el 26% de los trabajadores no realiza interrupciones para comer, lo cual, según el informe, se vincula con una mayor prevalencia de obesidad (35,8%) frente a quienes sí realizan la pausa (19,3%). Además, los autores destacan que el 41,5% de los empleados debe almorzar en su propio escritorio debido a la falta de espacios adecuados.



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

El informe de la Universidad Católica Argentina también hace referencia a que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el lugar de trabajo como un espacio estratégico para promover hábitos saludables. En ese sentido, el documento menciona que en la Argentina solo el 44,4% de los trabajadores recibe algún aporte de su empleador para la alimentación, advirtiendo que dicho beneficio resulta regresivo al concentrarse en los sectores de salarios más altos. Al respecto, los autores destacan que el 80,4% de los trabajadores manifiesta el deseo de contar con una contribución alimentaria de su empleador.

Ante la relevancia institucional y social de la problemática descrita, y dado que la alimentación en el trabajo constituye un derecho vinculado a la dignidad y la salud de los argentinos, corresponde que este Congreso requiera información oficial al Poder Ejecutivo para ejercer adecuadamente sus funciones constitucionales de control y evaluar la suficiencia de las políticas públicas actuales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Dip. Carolina Basualdo.

Dip. Juan Schiaretti.

Dip. Carlos Mario Gutiérrez.

Dip. Ignacio José García Aresca.